

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 35 (2008)
Heft: 1

Rubrik: Noticias del Palacio federal

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 26.11.2024

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>



Voto electrónico para la Quinta Suiza: retrospectiva y perspectivas

Con los cambios de los derechos políticos para los Suizos en el extranjero, en vigor desde el 1 de enero de 2008, los cantones deberán centralizar sus registros electorales. Esta medida sienta las bases necesarias para que todos nuestros compatriotas residentes en el extranjero tengan acceso al voto electrónico.

Retrospectiva

Por voto electrónico (VE) se entiende la participación en elecciones y votaciones a través de Internet, así como la firma electrónica de iniciativas y referendos. La realización del proyecto VE se remonta a la estrategia del Consejo Federal para una sociedad de la información en Suiza, del año 1998, así como a mociones parlamentarias de los años 1999 y 2000. La Cancillería Federal es responsable de su realización.

En 2002, el Consejo Federal presentó ante el Parlamento un

primer informe sobre las posibilidades y los riesgos del VE, así como su ejecución en Suiza. A continuación, el Parlamento dio luz verde al Consejo Federal para efectuar una enmienda de las bases jurídicas determinantes e iniciar los correspondientes proyectos piloto para averiguar la viabilidad del voto electrónico en Suiza.

Proyectos piloto

Entre 2003 y 2005, la Cancillería Federal Suiza realizó, con las instituciones de los respectivos cantones, proyectos piloto en Ginebra, Neuchâtel y Zúrich, basados en contratos entre el Consejo Federal y los cantones piloto. Para obtener la autorización de realizar proyectos piloto hubo que supervisar el derecho de voto, garantizar el secreto de voto y el registro de todos los votos. Además, había que impedir cualquier tipo de irregularidad durante el proceso de voto electrónico. Asimismo, cada sistema desarrollado por los cantones piloto debía ensayarse al menos una vez durante un referéndum federal.

En el ámbito nacional fue Ginebra, en 2003, el primer cantón que permitió a sus electores votar electrónicamente en un referéndum federal. Después, el VE volvió a utilizarse siete veces en total, en votaciones federales de ciertos municipios de los tres cantones piloto: Ginebra, Neuchâtel y Zúrich. Todos estos ensayos discurrieron con éxito y sin errores.

Conclusión

En 2006, el Consejo Federal redactó un segundo informe sobre los ensayos con el VE, en el que llegaba a la conclusión de que el VE era factible en Suiza. El Parlamento tomó nota de este informe y aprobó las necesarias enmiendas para el desarrollo del VE, entre otros, también para la Quinta Suiza.

Así, ahora todos los cantones de Suiza cuentan con las experiencias de los proyectos piloto. Los cantones interesados en los sistemas ya ensayados pueden optar a uno de ellos, o bien combinar elementos de diversos sistemas bajo la supervisión de la Confederación. No obstante, los gastos deben sufragarlos ellos mismos. Para realizar ensayos con el VE en plebiscitos federales deberán presentar una solicitud ante el Consejo Federal.

Naturalmente, las enmiendas de las bases jurídicas para el desarrollo del VE permiten también a los cantones de Ginebra, Neuchâtel y Zúrich seguir realizando votaciones federales. El Consejo Federal puede autorizarles, tras un mínimo de cinco ensayos consecutivos sin incidentes, utilizar el VE con ciertas limitaciones temporales, objetivas y locales durante un cierto tiempo, siempre que el sistema no sea modificado.

Hasta el final de la legislatura, en 2011, los ensayos se limitarán a un máximo del 10%

de la población con derecho a voto, es decir, a un total de 494 000 personas en toda Suiza.

¿Y nuestros compatriotas en el extranjero?

Hasta ahora, la Quinta Suiza no podía votar electrónicamente, entre otras razones, por consideraciones técnicas sobre la seguridad. Tampoco la tecnología actual de la información es inmune a los riesgos y abusos en la transmisión de datos. Por eso, el VE requiere la adopción de complejas medidas organizativas, técnicas y jurídicas de seguridad. Solo así se puede garantizar que no se produzcan violaciones del secreto de voto de la Quinta Suiza durante el proceso de voto electrónico, y que su voto no sea manipulado, cambiado o extraviado. Hay países en los que no se autoriza la transmisión electrónica de datos codificados, y otros que supervisan el Internet. Así pues, no solo se trata de proporcionar a los electores suizos residentes en el extranjero el material electoral para el voto electrónico; hay que garantizar asimismo el correcto funcionamiento de los dispositivos técnicos y los procesos pertinentes. Para ello se necesitan ciertas medidas técnicas y determinados cambios en los sistemas correspondientes.

La problemática del registro electoral

En Suiza, la democracia directa se ha desarrollado desde abajo a través de los siglos, conforme a las diversas necesidades regionales. Por eso, los cantones disponen de muy distintos registros electorales, lo que explica sus enormes diferencias, no solo entre cantones, sino asimismo entre los más de 2700 municipios.

Los diferentes sistemas de registros electorales han dado

EVITAR ENVÍOS MÚLTIPLES DE «PANORAMA SUIZO»

«Panorama Suizo» se envía gratuitamente a cada ciudadano suizo adulto inscrito en una representación suiza en el extranjero. Así pues, en los hogares en los que viven varios adultos se recibe más de un ejemplar, lo que aumenta considerablemente los gastos.

«Panorama Suizo» informa entre otras cosas sobre importantes acontecimientos políticos y cambios en Suiza. Las páginas «Noticias del Palacio Federal» contienen aclaraciones de gran relevancia sobre modificaciones de leyes, y derechos y deberes que interesan directamente a la Quinta Suiza. Además, publica las fechas de comicios y elecciones federales.

Desde 2003 se dispone de una versión electrónica de «Panorama Suizo», y desde enero de 2007 pueden consultarse también en Internet las secciones regionales, bajo la rúbrica «Regionales»: www.revue.ch

¿Quiéren evitar envíos múltiples innecesarios y contribuir a ahorrar gastos?

Se ruega enviar este talón relleno y firmado a su correspondiente embajada suiza o consulado general suizo en el extranjero. También es posible contactar estas instituciones por vía electrónica: www.eda.admin.ch/eda/de/home/rebs.html

Tengo acceso a la revista «Panorama Suizo» a través de un familiar o la leo en Internet. Por eso, renuncio al envío individual.

Apellido(s)	Nombre
Dirección	
Fecha de nacimiento	Firma

hasta ahora buenos resultados, pero actualmente, los municipios más pequeños tienen muchas dificultades para crear las necesarias estructuras técnicas que permitan a nuestros electores servirse del VE. Así pues, para que la Quinta Suiza tenga acceso al VE es imprescindible crear registros electorales unificados, específicos para ellos, en un solo lugar y por cantón. Actualmente, solo siete cantones disponen de tales registros electorales unificados o centralizados para este colectivo: Lucerna, Zug, Basilea-Ciudad, Appenzell Rodas Interiores, Vaud, Neuchâtel y Ginebra.

Desde el 1 de enero de 2008 están en vigor las necesarias enmiendas, por las cuales los cantones deben centralizar sus registros electorales. En el plazo de 18 meses, los cantones deben adaptar sus leyes cantonales. Dichos cambios se habrán realizado como pronto a mediados de 2009, a menos que se lance un referéndum a nivel cantonal contra las propuestas de ley. Cuando los cantones hayan introducido sus enmiendas, los municipios deberán efectuar los correspondientes cambios. Para ello habrá que verificar la definición y creación de puntos de intersección, la programación, la transferencia de datos, el ajuste de los controles (tanto intermunicipales como entre los municipios y el cantón) para comprobar su integridad y buen funcionamiento.

El DFAE apoya a la Cancillería Federal y a los cantones interesados, con el fin de que el VE pueda aplicarse lo antes po-

sible y esté asimismo disponible para la Quinta Suiza. Actualmente existe una estrecha colaboración con el cantón de Neuchâtel, que quiere que sus ciudadanos residentes en el extranjero puedan votar electrónicamente en uno de los próximos comicios. En la edición 5/07 de «Panorama Suizo» ya informamos al respecto.

Perspectivas

El Consejo Federal no quiere precipitarse en la ampliación del VE, y ha decidido anteponer la seguridad a la velocidad. No está dispuesto a correr riesgos que podrían forzar a repetir una votación federal, lo que haría inevitable que se produjeran reclamaciones por daños y perjuicios por parte de las organizaciones inversoras que llevan las campañas electorales, que resultarían desproporcionadamente costosas. Y lo que es aún más importante: la confianza de nuestros electores en nuestra democracia directa se vería enormemente perjudicada.

Por eso, el VE debe introducirse por etapas. En una primera fase se trata de unificar a nivel cantonal los registros electorales siguiendo pautas federales, después, se introducirá el voto electrónico en referendos. En fases posteriores, el voto electrónico se ampliará a elecciones al Consejo Nacional, y por último, dado que se trata del proceso más complejo, se pasará a aplicar la firma electrónica para iniciativas populares y referendos.

Para más información sobre el proyecto del voto electró-

nico, consulten la página: www.bk.admin.ch/themen/pore/evoting/index.html?lang=de

Impuestos justos para todos

El PS de Suiza lanzó en noviembre de 2006 la iniciativa federal «Por unos impuestos equitativos, contra los abusos de la competencia fiscal», también denominada iniciativa en favor de la justicia fiscal.

La iniciativa afecta a los que perciben ingresos muy elevados o poseen grandes patrimonios. El objetivo es añadir al artículo 129 de la Constitución Federal (CF) un nuevo apartado 2bis, para introducir un tipo impositivo mínimo y justo para rentas y patrimonios muy elevados de personas sin cargas familiares. Concretamente se trataría de un mínimo del 22% para ingresos superiores a los 250 000 francos y como mínimo un cinco por mil sobre patrimonios de más de 2 millones de francos. Según esta iniciativa, podrán aumentarse las contribuciones de las personas que vivan en un mismo hogar.

La iniciativa quiere además prohibir la reducción de los tipos impositivos en el caso de aumentos de ingresos o patrimonio, es decir que no se permitiría la existencia de modelos

de impuestos degresivos. De este modo se aspira a detener los abusos que provoca la competencia fiscal en detrimento de los contribuyentes con rentas medias y bajas. Y si bien la iniciativa prevé un tipo impositivo mínimo, concede a cantones y municipios la potestad de decidir qué política fiscal quieren aplicar hasta unos ingresos imponible de 250 000 francos. Los tipos mínimos imponibles pueden, así pues, sobrepasarse.

Asimismo, se añadirán dos nuevos epígrafes, 8 y 9, al artículo 197 de las disposiciones transitorias de la Ley Federal, mediante los cuales se obligará a la Confederación a decretar en el plazo de tres años tras la aprobación del nuevo artículo 129, párrafo 2bis, las bases jurídicas pertinentes. Si dicho proceso no tiene lugar dentro del plazo convenido, el Consejo Federal deberá decretar las disposiciones necesarias. Además, se concederá a los cantones un plazo razonable para adaptar su legislación.

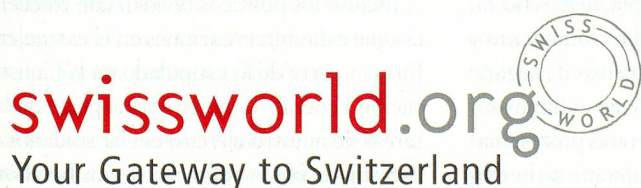
También se creará una nueva disposición transitoria relativa al artículo 135 CF, que regula la compensación financiera. Así, los cantones que tengan que adaptar su tipo imponible y sus tarifas fiscales debido a la nueva disposición constitucional 129 apartado 2bis, pudiendo así recaudar más impuestos, tendrán que aportar más fondos para contribuir a la compensación financiera intercantonal.

INICIATIVAS POPULARES

Desde la última edición no se ha lanzado ninguna iniciativa popular. En la página www.admin.ch/ch/d/pore/vi/vis_1_3_1_1.html se pueden descargar pliegos de firmas para las iniciativas pendientes.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN OFICIAL DEL DFAE: GABRIELA BRODBECK, SERVICIO PARA SUIZOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO/DFAE, BUNDESGASSE 32, CH-3003 BERNA, TEL. +41 31 324 23 98, FAX +41 31 324 23 60 WWW.EDA.ADMIN.CH/ASD, PA6-AUSLANDCH@EDA.ADMIN.CH

Anuncio comercial


Your Gateway to Switzerland